



Alcaldía de Medellín

DAME RAZONES PARA BAILAR (El baile de la Vida)
PROYECTO DAME RAZONES



Alcaldía de Medellín

CONCURSO DAME RAZONES PARA BAILAR (El baile de la Vida)

Municipio de Medellín, Antioquia, Secretaría de Salud de Medellín
Alcaldía de Medellín

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Andree Uribe Montoya
Secretaria de Salud



Alcaldía de Medellín

Tabla de Contenido

1	Antecedentes y justificación.....	4
2	Objetivos.....	6
2.1	General.....	6
2.2	Específicos.....	6
3	Presentación	7
3.1	Objetivo de la convocatoria	7
4	Líneas de participación.....	7
5	Condiciones de participación.	8
5.1	¿Quiénes pueden participar?.....	8
5.2	¿Quiénes NO pueden participar?	8
6	Cronograma de la convocatoria	8
7	¿Cómo participar?	9
8	Proceso de selección y evaluación	11
8.1	Selección y evaluación	11
8.2	Categorías de evaluación	11
8.3	Causales de rechazo.....	13
8.4	Mesa técnica de evaluación (Jurados).....	13
8.5	Criterios de evaluación	13
8.6	Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación (jurados)	14
8.7	Deliberación y fallo	14
8.8	Publicación de resultados	15
9	Incentivos.....	15
10	Derechos y deberes de los ganadores.....	16
10.1	Derechos	16
10.2	Deberes	16
11	Anotaciones generales	16
12	Protección de datos (Habeas Data).....	17
13	¿Qué debe entregar cada participante?.....	18
14	Glosario.....	19



Alcaldía de Medellín

CONCURSO DAME RAZONES PARA BAILAR

TEMA	Fortalecimiento de la salud mental y promoción del cuidado de la vida
LÍNEAS	Audiovisual
FASES	<ul style="list-style-type: none">◦ Inscripciones del 13 de mayo al 31 de mayo del 2022◦ Evaluación del 1 al 3 de junio del 2022◦ Publicación de resultados: lunes 6 de junio del 2022◦ Premiación 15 de junio del 2022
ESTÍMULOS	Se entregarán 30 bonos de \$500.000 para los ganadores del concurso, serán redimibles en Almacenes Éxito.
DURACIÓN	Hasta el 31 de mayo del 2022

1 Antecedentes y justificación

Desde la OMS se ha identificado que son cerca de 800.000 personas las que se suicidan cada año en el mundo, lo que representa una muerte cada 40 segundos. Además, indica que, por cada suicidio, hay muchas más tentativas de suicidio. El estudio de salud mental de Medellín realizado en el 2019 refiere que Colombia se encuentra entre los países con tasas medias de suicidio, con una frecuencia de 5 por cada 100 mil habitantes, siendo esta la cuarta causa de muerte violenta en el país. La tasa de suicidios corresponde a un suicidio cada cuatro horas.

Teniendo en cuenta la magnitud del evento, la OMS indica que los suicidios son prevenibles, motivo por el cual en Medellín se crea la estrategia Dame Razones, esta es una estrategia integral para la promoción del cuidado de la propia vida y la de los demás, la cual está siendo operativizada mediante la realización de actividades psicoeducativas y de atención psicológica individual en el entorno educativo, donde se promueve la salud mental y se previene el suicidio.

Esta estrategia está enmarcada en el enfoque de salud integral que se encuentra



Alcaldía de Medellín

descrita en el plan de desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023, específicamente en el componente Comunidades, Cuerpos y Mentes Saludables, este enfoque se basa en la promoción de comportamientos saludables y en la prevención de la enfermedad mediante estrategias que les permitan a las y los ciudadanos, a sus familias y comunidades el desarrollo de hábitos de autocuidado y estilos de vida que incentiven la responsabilidad personal sobre la salud.

Con lo anterior, y basados en la puesta en marcha de la estrategia Dame Razones para la prevención del suicidio, se busca dar cumplimiento a la meta propuesta en el plan territorial de salud 2020 – 2023. Cuyo objetivo es reducir la tasa de suicidios en la ciudad, la cual para el año 2018 se encontraba en 6.8 por cada 100.000 habitantes a 6.6 por cada 100.000 habitantes, a través de la implementación de acciones en salud mental para la prevención del suicidio enmarcadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

La estrategia se operativiza a partir de espacios pedagógicos reflexivos dirigidos a las comunidades educativas, familias, y adolescentes, que permitan a las y los participantes identificar otras formas para el afrontamiento de sus problemas, desarrollando la capacidad de Resiliencia y de fortalecimiento de los factores protectores frente a la conducta suicida, además, del abordaje de los factores de riesgo, el manejo de las emociones y la identificación de redes de apoyo, aportando así a la promoción de la salud mental y la prevención de la conducta suicida en las y los adolescentes.

En el Boletín de Prensa No 930 de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social indicó los siguientes datos que develan no solo a nivel nacional, sino también a nivel mundial, como la necesidad de atención básica en salud mental ha venido creciendo paulatinamente en nuestras sociedades:

- En la última década las muertes por suicidio han ido en aumento. En 2019 se presentaron 30.709 casos de intento de suicidio (84 casos día) y 2.550 muertes por esta causa (7 casos día), con afectación principalmente en adolescentes y jóvenes.
- Los factores desencadenantes: conflicto con pareja/expareja (31,8 %), problemas familiares (28,3 %) y problemas económicos (12,17 %). Los mecanismos: intoxicación (68 %), arma cortopunzante (21 %) y asfixia (7,7 %), de acuerdo con lo registrado en el SIVIGILA.
- Se ha precisado a nivel mundial que, la ideación suicida se había multiplicado por más de cuatro en los hogares de bajos ingresos, especialmente en aquellos con dificultades para pagar el alquiler, pérdida del empleo y soledad. Datos más recientes señalan un aumento preocupante entre los estudiantes y los jóvenes menores de 40 años.
- "Si bien la tasa de intento de suicidio disminuyó en 2020 en un 16 % con



Alcaldía de Medellín

respecto a 2019, posiblemente en relación con mayor acompañamiento social y menor notificación en los servicios de salud, particularmente a adolescentes y jóvenes, la mortalidad por suicidio se ha mantenido estable en 708 casos en el primer trimestre de 2021", aseguró Fernando Ruiz.

- Se debe estar preparado para "crear esperanza a través de la acción" con reactivación laboral y económica, retorno a las aulas de clases, reencuentro social, deportivo y cultural y reconstrucción del tejido social desde la empatía.

2 Objetivos

2.1 General

Desarrollar el concurso de baile con la estrategia dame razones, con convocatoria abierta a las y los habitantes de la ciudad de Medellín, para la realización de un video en donde se proponga un baile, acorde con el propósito de prevenir el comportamiento suicida.

2.2 Específicos

- Brindar elementos prácticos para que el baile sea una forma de disminuir los riesgos y la conducta suicida al interior de las comunidades educativas y los núcleos familiares.
- Fortalecer las capacidades de bailes y emociones para afrontamiento de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de tensión, estrés, dificultades emocionales, frustración afectiva y fracaso escolar, bullying, situaciones de violencia, entre otras situaciones relacionadas con la conducta suicida.
- Desarrollar acciones que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida por medio de la expresión, la comunicación e interacción social para el fortalecimiento de la salud mental.
- Fortalecer la capacidad de creación y conexión de la vida a través del baile.
- Invitar a las personas de forma individual y grupal a diseñar un baile o coreografía que acompañe el mensaje para darle un mayor alcance a su contenido.
- Crear una campaña comunicacional con "**Influencers**" (figuras reconocidas en redes sociales) de la ciudad de Medellín orientada a la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, brindando información sobre la esencia del concurso.



Alcaldía de Medellín

3 Presentación

La estrategia **Dame Razones** de la Secretaría de Salud de Medellín, está orientada a la promoción de comportamientos saludables y a la prevención de la conducta suicida, mediante acciones que les permitan a las y los ciudadanos, a sus familias y comunidades el desarrollo de hábitos de autocuidado y estilos de vida que incentiven la responsabilidad personal sobre la salud y busquen desarrollar acciones para disminuir la ocurrencia de las conductas que atenten contra la propia vida en niños, niñas, adolescentes y comunidad en general.

A través de encuentros educativos, empresariales y sociales (cursos) brindando competencias que les permitan prevenir la conducta suicida y promocionar la salud mental, a partir de espacios pedagógicos y reflexivos, dirigido a amplios grupos: familias, docentes, directivos, estudiantes, grupos sociales, empresas pequeñas y medianas.

3.1 Objetivo de la convocatoria.

Resaltar y promover la importancia de cuidar la salud mental, por medio del baile, desarrollando la creatividad y conectando con la reflexión de cuidar la vida.

4 Líneas de participación.

Podrá presentarse un video de máximo treinta (30) segundos a través de TikTok, desarrollando la coreografía de la canción Dame Razones para Bailar.

Adicionalmente, los participantes deben etiquetar a @alcaldiademed en el texto de la publicación y enviar el enlace en el correo de postulación a la convocatoria del concurso, que se explica más adelante, acompañado del #DameRazones y #MedellínMeCuida.

Audiovisual: Video de Baile



Alcaldía de Medellín

5 Condiciones de participación.

5.1 ¿Quiénes pueden participar?

Este concurso es para público y abierto a las y los habitantes de la ciudad de Medellín, sin límite de edad y con enfoque diferencial.

NOTA:

- Cada participante solo podrá presentar una propuesta dentro de la convocatoria, esto en aras de garantizar la pluralidad de participantes. En el evento de que el operador de la convocatoria identifique casos en los que ello no se cumpla, las propuestas serán rechazadas automáticamente (documentos, calidad, propuesta coherente).

5.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- Personas que NO pertenezcan a la ciudad de Medellín y Área Metropolitana.
- Personas jurídicas y naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes, que directa o indirectamente, hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.

6 Cronograma de la convocatoria

Tener claridad de los tiempos de inscripción y envío del material para que no sea descartado de la misma.

Inscripciones	Desde el 13 de mayo hasta el 31 de mayo del 2022.
Postulación	Desde el 13 de mayo hasta el 31 de mayo del 2022.
Evaluación por parte del jurado	Del 1 al 3 de junio del 2022.
Publicación de resultados	6 de junio de 2022.
Convocatoria Evento	Desde el 6 al 13 de junio del 2022
Evento de cierre y premiación	15 de junio de 2022.



Alcaldía de Medellín

7 ¿Cómo participar?

Inscripción	<p>Para participar del concurso ingresa tus datos en el formulario de inscripción, todos son obligatorios. Recuerda que esto es lo primero que debes desarrollar. Enlace del formulario: Aquí</p> <p>Al completar los datos de este formulario aceptas que tu información sea tratada de acuerdo con la política de protección de datos de la Alcaldía de Medellín el cual puedes consultar aquí https://medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/10-Proteccion-de-datos-personales</p>
Selecciona tu categoría	<p>En el formulario de inscripción es necesario seleccionar la categoría a la cual pertenece (Individual, Grupal, Pareja) adicionalmente la subcategoría.</p> <p>En caso de que sea grupal al momento de la premiación deberán completar la información de base de datos (Al completar los datos de este formulario aceptas que tu información y la de los demás sea tratada de acuerdo con la política de protección de datos de la Alcaldía de Medellín). Ver documento</p>
TikTok	<p>Si no tienes una cuenta en TikTok, debes crearla para poder participar, ya que debes crear y montar el video en esta red social, de esta manera tendrás el enlace que anexarás al momento de inscribirte. (Ver Video Instructivo de cómo crear una cuenta y video en TikTok)</p>
Postulación	<p>Los participantes deben subir el video de máximo 30 segundos en modo dúo a TikTok etiquetando a @alcaldiamed, con la canción Dame Razones, luego debes enviar el enlace al momento de inscribirte en el formulario de inscripción, adjuntando los documentos solicitados.</p> <p>Al momento que sea aprobada tu inscripción te llegará un correo desde el correo electrónico: damerazonesparabailar@gmail.com, dándote la bienvenida, por este correo también se te será enviado los resultados de los ganadores los días 6 y 7 de junio de 2022.</p> <p>El video consta de una coreografía desde un video de ejemplo con la canción "Dame Razones", sonido que se puede encontrar en la cuenta de Tik Tok @alcaldiamed (Su video podría salir en el video de la canción Dame Razones, al participar de este concurso autoriza el uso de este por varios canales de la Alcaldía de Medellín y sus dependencias).</p> <p>Al momento de registrarse por medio del formulario y validar que la información este bien usted recibirá un mensaje de bienvenida a través del correo electrónico: damerazonesparabailar@gmail.com</p>
Documentos que deben adjuntar los participantes en el formulario	<ul style="list-style-type: none">● Documento de identificación del participante: cédula de ciudadanía, cédula extranjera o tarjeta de identidad.● Enlace del video de TikTok y datos personales, diligenciar todo lo obligatorio.



Alcaldía de Medellín

de inscripción	<ul style="list-style-type: none">• En caso de que el participante sea menor de edad, deberá presentar el consentimiento informado firmado por su madre, padre o tutor. (AnexoNo.1)• Documento de términos y condiciones, autorización de uso y exoneración de responsabilidades. (AnexoNo.2)• Los documentos de habeas data permiten autorizar el uso del video en diferentes medios y autoriza el envío y uso de la información. (Anexo 3) <p><i>NOTA:</i> estos documentos deben adjuntarse firmados manual o digitalmente, en el momento de la inscripción y serán verificados por el operador para que cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (Los documentos serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos de Alcaldía de Medellín el cual puedes consultar aquí https://medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/10-Proteccion-de-datos-personales)</p>
Presentación de videos a los jurados calificadores	Se presenta a los profesionales designados por la secretaria de Salud, Juventud, Cultura, Educación, Inclusión Social y Familia, el Programa Medellín Me Cuida Salud, además de otras instituciones públicas y privadas.
Convocatoria de Evento de entrega de incentivos	<p>Para participar del evento y confirmar asistencia ingresa tus datos en el formulario, todos son obligatorios, si perteneces a un grupo cada integrante debe registrarse individualmente. Enlace del formulario: Aquí</p> <p>Al completar los datos de este formulario aceptas que tu información sea tratada de acuerdo con la política de protección de datos de la Alcaldía de Medellín el cual puedes consultar aquí https://medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/10-Proteccion-de-datos-personales</p>
Resultados y Ganadores	Los jurados elegirán hasta 30 propuestas ganadoras, según los criterios de evaluación: pertinencia, calidad, coherencia musical y creatividad.



Alcaldía de Medellín

8 Proceso de selección y evaluación

8.1 Selección y evaluación

El operador del concurso verificará que los documentos aportados y el material enviado cumplan con los requisitos de participación.

- **Propuesta rechazada:** Si no se presenta toda la documentación, material con comunicación no apta, mala calidad de la propuesta.
- **Propuesta aprobada:** Cuando el video pasa a la etapa de evaluación por parte de los jurados calificadores, cumple con los requisitos.

8.2 Categorías de evaluación

Categoría	Código	Modalidad
Individual	1	Individual Infantil
	2	Individual Adolescente masculino
	3	Individual Adolescente femenino
	4	Individual Persona Diversa (LGTBIQ+)
	5	Individual Adulto
	6	Individual Persona mayor
	7	Individual Persona con discapacidad
	8	Individual Persona Indígena
	9	Individual Persona Afrodescendiente
	10	Individual Persona Migrante
Parejas	11	Pareja Jóvenes
	12	Pareja Adultos
	13	Pareja Diversa (LGTBIQ+)
	14	Pareja Personas mayores



Alcaldía de Medellín

	15	Pareja Indígena
	16	Pareja Afrodescendiente
	17	Pareja Migrante
	18	Pareja Niños y Niñas
Grupal	19	Grupal Niños y Niñas
	20	Grupal Adolescentes diverso (LGBTIQ+)
	21	Grupal Adolescentes mixto
	22	Grupal Personas con discapacidad
	23	Grupal Comunidades indígenas
	24	Grupal Comunidades afrodescendientes
	25	Grupal Población diversa
	26	Grupal Madres e hijos(as)
	27	Grupal Padres e hijos(as)
	28	Grupal Familia -pareja e hijos(as)
	29	Grupal Personas con sus Mascotas



Alcaldía de Medellín

8.3 Causales de rechazo

- Si no se presenta toda la documentación solicitada.
- Cuando la postulación se diligencia de forma incompleta y en fechas vencidas.
- Cuando se entregue el producto por fuera de la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- Cuando el producto audiovisual supere el tiempo establecido de un minuto y no tenga buena calidad.
- Cuando los contenidos de una propuesta son iguales a otra, ambas son rechazadas.
- Cuando los documentos enviados y el enlace al video no sean legibles y/o accesibles, de manera tal que no se permita su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido. De la falta de legibilidad o de acceso cuando se trate de un link, se dejará la respectiva constancia por parte del jurado.
- Cuando la propuesta presentada no corresponde con la temática de la convocatoria.
- Si se usa poses o movimientos no aptos para ser publicados que puedan agredir el objetivo del concurso.
- Si se usa otra música que no tenga que ver con la de Dame Razones para Bailar.

8.4 Mesa técnica de evaluación (Jurados)

Para la premiación de los videos seleccionados se conformará un Comité de Evaluación con la convocatoria de las secretarías de: Juventud, Cultura, Educación, Inclusión Social y Familia, el Programa Medellín Me Cuida Salud, además de otras instituciones públicas y privadas, previamente concertada con la Secretaría de Salud de Medellín.

8.5 Criterios de evaluación

Criterios	Descripción	Puntaje
C1. Pertinencia temática	La propuesta tiene una relación directa con la musicalidad de la canción	El puntaje máximo para este criterio corresponde a 50 puntos.



Alcaldía de Medellín

C2. Creatividad	La propuesta da cuenta de una creación novedosa en el manejo del sonido, la expresividad, tratamiento del espacio y el tiempo musical.	El puntaje máximo para este criterio corresponde a 50 puntos.
C3. Categorías	Se realizará la evaluación y selección por medio de las categorías (Individual, Pareja, Grupal)	El puntaje máximo para este criterio corresponde a 50 puntos.

Las propuestas con los puntajes más altos y buena calidad serán las ganadoras de los incentivos. Se elegirán hasta 30 propuestas.

NOTA: En caso de presentarse varias propuestas opcionales de ganar, la mesa técnica decidirá el ganador teniendo en cuenta en primer lugar la pertinencia temática.

8.6 Obligaciones de los miembros de la mesa técnica de evaluación (jurados)

- Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación consignados en este documento.
- Observar, analizar y calificar las propuestas, de manera previa a la deliberación.
- Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar propuestas de familiares o amigos.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar, firmar y entregar al operador las planillas de evaluación, de manera previa a la deliberación.
- Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación.
- Retornar al operador todo el material evaluado.
- Seleccionar hasta 30 propuestas ganadoras.

8.7 Deliberación y fallo

- Después de evaluar las propuestas que cumplen con los criterios de postulación, la mesa técnica evaluará y seleccionará hasta 30 propuestas que cumplan con los criterios establecidos por la convocatoria.



Alcaldía de Medellín

- La mesa técnica se reunirá en fecha, hora y lugar establecidos por el operador para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada, se diligenciarán el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas. Este documento tendrá la firma de todas las personas que integran la mesa.
- Con base en el acta de deliberación el operador procederá a emitir la resolución de otorgamiento.
- En caso de que un ganador no acepte el estímulo, se le otorgará a la propuesta que le siga en puntaje en orden decreciente.

8.8 Publicación de resultados

El operador dará a conocer los ganadores de la convocatoria o concurso Dame Razones para Bailar, mediante un comunicado oficial, el cual podrá ser consultado en la página web **medellín.gov.co** el viernes 06 de junio de 2022.

9 Incentivos

Una vez seleccionados los ganadores del Concurso se enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados por los participantes en la postulación. Los resultados serán publicados el viernes 06 de junio de 2022.

Los ganadores recibirán sus incentivos en un evento de cierre de concurso que tendrá lugar el miércoles 15 de junio de 2022 (El carácter virtual o presencial del mismo, está sujeto a las condiciones que se presenten para ese momento, de cara a la actual emergencia sanitaria), en el cual se presentarán los videos ganadores, con una conferencia sobre la importancia del cuidado de la salud mental y la contribución del arte y la cultura en el fortalecimiento de los factores protectores para ésta.



Alcaldía de Medellín

10 Derechos y deberes de los ganadores

10.1 Derechos

- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir los incentivos, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por el operador.

10.2 Deberes

- Acatar las recomendaciones realizadas por el equipo de Comunicaciones del Proyecto Dame Razones en la realización de la propuesta audiovisual en el caso de haber sido partícipe del acompañamiento.
- Todas las piezas de divulgación o promoción de las propuestas ganadoras, digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder los derechos de las propuestas a terceros.
- Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe el operador y que le sea solicitado a los ganadores.

11 Anotaciones generales

Todos los aspirantes de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, se dará inicio al proceso de revocatoria del incentivo y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- b. Se advierte a los participantes que los videos presentados durante las etapas del concurso son de carácter público y estarán a disposición para los medios que el operador y la Alcaldía de Medellín dispongan.
- c. Los videos que se presenten deben ser nuevos.
- d. Los videos que se presenten no pueden publicar ni asociar contenidos de carácter proselitista en ningún tema, tampoco de índole político, religioso, ni discriminatorios (discriminación positiva y/o negativa) por ningún motivo de sexo, raza, edad, creencias religiosas; o temas que atenten contra la moral.
- e. La recepción del video no garantiza su escogencia ni obliga a la Alcaldía de Medellín a su presentación y/o divulgación.
- f. Los derechos de autor son propiedad del/los realizadores/es del video, sin embargo, al participar de este concurso estará autorizando que La Alcaldía de Medellín, tenga derecho a difundirlo sin ánimo comercial en diferentes medios



Alcaldía de Medellín

- del mismo.
- g. El participante declara con la presentación de la propuesta, que toda la información presentada es veraz.
 - h. La Secretaría de Salud respetará y acatará la calificación y decisión de los jurados.
 - i. Con el envío del video en los términos del numeral 7 del presente documento, significa la aceptación de las reglas de esta convocatoria.
 - j. Los documentos enviados y el enlace al video deberán ser legibles y/o accesibles, permitir su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido, en caso contrario la propuesta será eliminada. De la falta de legibilidad o de acceso cuando se trate de un enlace, se dejará la respectiva constancia por parte del jurado.
 - k. La Alcaldía de Medellín NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, inadecuada interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
 - l. Los costos y gastos en que los participantes incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la preparación y presentación de la propuesta y/o video y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la presente convocatoria, están a cargo de los interesados y/o participantes.
 - m. En ningún caso el Municipio de Medellín - Secretaría de Salud, se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los beneficiarios realicen con terceros, con relación a los incentivos otorgados. En el mismo sentido, el Municipio de Medellín - Secretaría de Salud no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de los participantes con relación a los incentivos entregados.

12 Protección de datos (Habeas Data)

Los ganadores del concurso deberán diligenciar un formulario de protección de datos, ([Anexo N° 3](#)), en donde autorizan al operador, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del operador de la convocatoria y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales, aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público pueden ser tratados por cualquier persona, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.



Alcaldía de Medellín

13 ¿Qué debe entregar cada participante?

	Actividad	Documento y/o Enlaces
<input checked="" type="checkbox"/>	Formulario de Inscripción	Diligenciar de manera completa y en las fechas respectivas de inscripción. Enlace del formulario: Aquí
	Creación de cuenta en TikTok	Si no tienes una cuenta de TikTok, crearla y montar el video es muy fácil (Instructivo) El video consta de una coreografía desde un video de ejemplo con la canción "Dame Razones", sonido que se puede encontrar en la cuenta de Tik Tok @alcaldiademed.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documento de identidad (escaneado) del participante.	(Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad)
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos adjuntos en el formulario.	En el mismo formulario de inscripción debes anexar los siguientes documentos: anexos 1,2,3, y copia del documento de identidad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrega de los videos	Cuando el video esté publicado en tu cuenta de TikTok, debes copiar el enlace y anexarlo en el formulario de inscripción.
<input checked="" type="checkbox"/>	Consentimiento Informado	En caso de que el participante sea menor de edad, deberá presentar el consentimiento informado firmado por su madre, padre o tutor. La firma puede ser digital o manual. (Anexo3)
<input checked="" type="checkbox"/>	Documento de términos y condiciones, autorización de uso y exoneración de responsabilidades	Este documento debe ser firmado . La firma puede ser digital o manual.



Alcaldía de Medellín

<input checked="" type="checkbox"/>	Tratamiento de Datos Personales	Diligenciar el formato de manera completa con firma digital o física, para autorizar el uso de los datos.
<input checked="" type="checkbox"/>	NOTA: Toda la información aquí requerida, tanto piezas audiovisuales como documentos, deben ser por medio del formulario de inscripción Al momento de ser recibido se le enviará un mensaje de bienvenida desde el correo electrónico: damerazonesparabailar@gmail.com	
<input checked="" type="checkbox"/>	Los videos enviados serán verificados por el operador para que cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Su video podría salir en el video de la canción Dame Razones, al participar de este concurso autoriza el uso de este por varios canales de la Alcaldía de Medellín y sus dependencias. Al completar los datos de los formularios aceptas que tu información sea tratada de acuerdo con la política de protección de datos de la Alcaldía de Medellín el cual puedes consultar aquí https://medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/10-Proteccion-de-datos-personales	

14 Glosario

Baile: La danza o el baile es un arte donde se utiliza el movimiento del cuerpo, normalmente con música, como una forma de expresión y de interacción social con fines de entretenimiento y artísticos.

Convocatoria: invitación dirigida a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres y madres de familias y cuidadores) de las instituciones participantes del proyecto Dame Razones para promover el cuidado de la salud mental y prevenir las conductas que atenten contra la propia vida.

Criterios de evaluación: conjunto de elementos con base en los cuales el jurado o comité designado hará la evaluación de las propuestas audiovisuales.

Incentivo: recurso de gestión para promocionar, apoyar o reconocer las propuestas ganadoras de la convocatoria del Festival de Cortometrajes.

Lenguaje audiovisual: es considerado en varias ramas como un arte publicitario, partiendo de elementos estáticos, animados o con contenidos sonoros, que transmiten ideas o sensaciones, ajustándose a lo que se quiere comunicar y a la



Alcaldía de Medellín

capacidad compresora de cada público, a través de emociones, ideas e imágenes.

Participante: persona de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres, madres de familias y cuidadores) que estén participando del proyecto Dame Razones.

Producción audiovisual: la producción audiovisual consiste en crear un producto para medios de comunicación audiovisuales, como la televisión o el cine. Comprende aspectos financieros (el capital), recursos técnicos y logísticos (los medios) hasta qué tareas se hacen cada día (el trabajo).

Esperamos su participación en el
CONCURSO: Dame Razones para Bailar (El baile de la Vida)

Municipio de Medellín, Antioquia
Secretaría de Salud de Medellín
Alcaldía de Medellín